

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 296/2015 ingresado al H. Concejo mediante Nota Nº 2.709 en fecha 03 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia excepcionar a la Sra. Laura Cerutti DNI Nº: 23.051.121 de lo dispuesto por el Artículo 87 Inciso k) de la ordenanza Nº 1928/2010 y modificatorias;

Que mediante nota Nº 32.753 de fecha 13 de Julio de 2015 el mencionado particular solicitó se contemple la posibilidad de realizar el festejo de un cumpleaños en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal;

Que la Ordenanza vigente en la materia reza al respecto en su parte pertinente lo siguiente: “**ARTÍCULO 87.-** *Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio podrán ser locados a personas físicas, jurídicas o instituciones para su uso, las cuales deberán previamente abonar el canon que a continuación se detalla:...k) El SUM polideportivo sólo podrá darse en locación para eventos institucionales o empresariales y se abonará un canon de 8 UFM por persona, estableciéndose como mínimo por evento un canon de 2000 UFM.*

Si se tratare de una institución local sin fines de lucro, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el canon correspondiente.

Para concretar el alquiler de los bienes detallados se deberá realizar el depósito previo del importe equivalente a un día y será considerado a cuenta del importe final que se determine.

El solicitante de los bienes deberá responder por los daños y/o roturas totales o parciales, por la pérdida del equipamiento o parte de los mismos, debiendo cuidarse el correcto funcionamiento y conservación de los bienes.

Las condiciones de entrega de los bienes estarán determinadas a través de un contrato que deberá ser suscripto por el solicitante y la persona responsable de la Secretaría a la que corresponden los bienes, debiendo restituirse los mismos a dicha Secretaría, previo pago del canon establecido oportunamente.”;

Que no obstante ello, en virtud de no contar en la zona con un salón de eventos con capacidad para más de cuatrocientas cincuenta personas (450) tal como requiere el particular, resulta atendible hacer lugar lo solicitado de manera excepcional para el caso concreto, quedando a cargo del solicitante los costos de la locación del Salón y demás responsabilidades mencionadas en la norma;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Exímese a la Señora Laura Cerutti DNI N° 23.051.121, domiciliada en la ciudad de Recreo, de lo dispuesto por el Inciso k) de la Ordenanza N° 1928/2010 y modificatorias, a fin de realizar el evento: cumpleaños de 15 en fecha 04 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20/2015 del 09/09/2015.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2170/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1578/2015 DEL 14/09/2015.